

**AVISO No 046**

09 DE FEBRERO DE 2023

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA EDUVERLLY GUZMAN** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQRDS 0349 DEL 31 DE ENERO DE 2023**

Persona a notificar: **MARIA EDUVERLLY GUZMAN**  
Dirección del predio: **CALLE 11 # 17 - 40**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado ||  
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 09 DE FEBERO DE 2023

Señor (a):

**MARIA EDUVERLLY GUZMAN**

Dirección del predio: **CALLE 11 # 17 - 40**

Matriculas No. **47664-109032-109033**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 046- **RES PQRDS 0349 DEL 31 DE ENERO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 046 - RES PQRDS 0349 DEL 31 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado ||

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 0349**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**RADICADO N. 2023PQR498908 DEL 2023-01-12**  
**MATRÍCULAS 47664-109032-109033**

El Profesional Especializado II de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el (la) señor (a) **MARIA EDURVELLY GUZMAN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio, le manifiesta lo siguiente respecto de los predios ubicados en **SAN FERNANDO, CL 11 17 40 PISO 2 Y LOCAL 2**, identificados con **Matrículas 47664-109032-109033**.
2. Que, existe una visita de verificación en la matrícula 47664 la cual arrojó lo siguiente: LEC 2713. 10 PERSONAS. PREDIO DE 2 PLANTAS INDEPENDIENTES PISO 2 INQUILINATO. PISO 1 LOCALES. FUNCIONA VENTA DE PARABRISAS. EN EL GARAJE FUNCIONA TALLER ELECTRICO DE AUTOS. MEDIDOR E INSTALACIONES NORMALES. HAY OTRA ACOMETIDA EN EL PREDIO SUSPENDIDA SIN MEDIDOR. LA PETICIONARIA NO HIZO PRESENCIA Y ME INFORMA TELEFONICAMENTE QUE HABLE CON EL SEÑOR MAURICIO DEL LOCAL PARABRISAS... LUISA FERNANDA GIL
3. Que, existen dos matrículas adicionales en el predio con la siguiente identificación: 109032-109033 las cuales esta asignadas al local 2 y piso 2 correspondientemente.
4. Que una vez verificado en el sistema antiguo de la entidad, se puede evidenciar observación de fecha 30 de Octubre del año 2012, la cual indica: "**LEONARDO MARIN. MATRICULA NO COINCIDE. NO. 109033. 31-10-12. IVAN ARBEY RIVERA TORRES.**". **Matrícula 47664**.

ORDER [IWCCOT]

Consulta de ordenes de trabajo

Orden de trabajo	63	1	1259398	Fecha elaboracion	31-10-2012 00:00:00
Tipo de trabajo	1043	SUSPENSION DEL SERVICIO		Fecha solicitud	31-10-2012 07:49:18
Solicitud	63	1	1313035	Estado solicitud	S0
Causa Rep.	1043	SUSPENSION DEL SERVICIO		Fecha asignacion	31-10-2012 07:49:18
Trabajo Derivado	1043	SUSPENSION DEL SERVICIO		Fecha ini ejecucion	
Estado de orden	5	INCUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	21-11-2012 07:46:30
Matricula	47664	VALENCIA ZAPATA FABIO		Producto contratado	47664
Equipo de trabajo	22	CUADRILLA 2 SUSPENSIONES		Valor cobro a matr.	
Tecnico	1	SUSPENSIONES		Valor pago a eq. trab.	
Sector operativo	63	1	1   SECTOR UNICO EPA		
Direccion predio	CL 11 17 40				
Observacion	LEONARDO MARIN. MATRICULA NO COINCIDE. NO. 109033. 31-10-12. IVAN ARBEY RIVERA TORRES.				
Descripcion daño					
Concepto tecnico					
Solucion problema					

Informacion de la solicitud

5. Que, existe igualmente visita de verificación a la matrícula 109032 la cual arrojó lo siguiente: JORGE MARIO LUNA- PREDIO INACTIVO EXISTEN 3 MATRICULAS CON LA MISMA DIRECCION 109032-109033 Y 47664 LA CUAL ES RESIDENCIAL SE REPORTARA A SERVICIOS GENERALES PARA DAR DE BAJA .CARMENZA D

ORDER [IWCCOT]

Consulta de ordenes de trabajo

Orden de trabajo	63	1	797129	Fecha elaboracion	27-01-2010 00:00:00
Tipo de trabajo	1100	VISITA DE VERIFICACION		Fecha solicitud	27-01-2010 00:00:00
Solicitud	63	1	940916	Estado solicitud	S0
Causa Rep.	1100	VISITA DE VERIFICACION		Fecha asignacion	27-01-2010 14:09:50
Trabajo Derivado	1100	VISITA DE VERIFICACION		Fecha ini ejecucion	
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	29-01-2010 00:00:00
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	29-01-2010 00:00:00
Matricula	109032	MARTHA MARIA ALZATE R.		Producto contratado	2074819
Equipo de trabajo	10	EQUIPO REDES DE ACUEDUCTO		Valor cobro a matr.	0
Tecnico	-----	-----		Valor pago a eq. trab.	0
Sector operativo	63	1	1   SECTOR UNICO EPA		
Direccion predio					
Observacion	JORGE MARIO LUNA- PREDIO INACTIVO EXISTEN 3 MATRICULAS CON LA MISMA DIRECCION 109032-109033 Y 47664 LA CUAL ES RESIDENCIAL SE REPORTARA A SERVICIOS GENERALES PARA DAR DE BAJA .CARMENZA D				
Descripcion daño					
Concepto tecnico					
Solucion problema					

Informacion de la solicitud

6. Que, existe igualmente visita de verificación a la matrícula 109033 la cual arrojó lo siguiente: 3 NIPSON, MED 165021 LECT 304, 5 PERS, MED E INSTAL FUNCIONAN NORMAL, SURTE 1 VIVIENDA ALTOS, MED 079889 LECT 43, 3 PERS, SURTE LOCAL BAJOS, NO PROCED, HACER SEGUIMIENTO A LECT, GL

ORDEN [IWCCOT]					
Consulta de ordenes de trabajo					
Orden de trabajo	63	1	749077	Fecha elaboracion	15-07-2009 00:00:00
Tipo de trabajo	3037	ERROR DE LECTURA.		Fecha solicitud	15-07-2009 00:00:00
Solicitud	63	1	879410	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	3037	ERROR DE LECTURA.		Fecha asignacion	15-07-2009 13:23:00
Trabajo Derivado	3037	ERROR DE LECTURA.		Fecha ini ejecucion	
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	16-07-2009 00:00:00
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	30-07-2009 00:00:00
Matricula	109033	GUZMAN SANCHEZ MARIA EDURVELLY		Producto contratado	2074820
Equipo de trabajo	1	CUADRILLA PARA PQR		Valor cobro a matt.	0
Tecnico	1	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS		Valor pago a eq. trab.	0
Sector operativo	63	1	1	SECTOR UNICO EPA	
Direccion predio					
Observacion	3 NIPSDN, MED 165021 LECT 304, 5 PERS. MED E INSTAL FUNCIONAN NORMAL, SURTE 1 VIVIENDA				
Descripcion daño	ALTOS, MED 079889 LECT 43, 3 PERS. SURTE LOCAL BAJOS, NO PROCED. HACER SEGUIMIENTO A LECT. GL				
Concepto tecnico					
Solucion problema					
Informacion de la solicitud					

7. Que de acuerdo a lo manifestado en el escrito de petición, se consultó con el funcionario encargado de las visitas de verificación la cual arrojó lo siguiente: matrícula 47664 serie 034304 lectura 2739 surte predio inquilinato piso 2



Y que el medidor con serie 19LA109690 con lectura 0000 surte primer piso dos locales matrícula 109033



8. Que de conformidad con lo evidenciado en visitas de verificación y las observaciones en el sistema de la entidad, se puede concluir que la matrícula 109032 no surte ninguna acometida por ende se ordenará inactivar y solicitar al área de facturación lo siguiente ya que el usuario cancelo un medidor asociado a la matrícula 109032.
  
9. Que la resolución CRA 659 del 27 de diciembre de 2013, define las causales de devolución: **Causales de la devolución.** *Los cobros no autorizados pueden tener su origen en servicios no prestados, tarifas que no corresponden a la regulación y cobros de conceptos no previstos en la ley y en los contratos de servicios públicos. Se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público.*
  
10. Que a su vez en la mencionada resolución CRA, se indica que, una vez identificado el cobro no autorizado, se debe:

*...Una vez constatado que se han realizado cobros no autorizados, la persona prestadora del servicio recalculará de oficio o por orden de la entidad de vigilancia y control, el valor correcto que debió haberse cobrado, con el propósito de corregirlo en la totalidad de las facturas afectadas, por el periodo en que se haya presentado el cobro no autorizado, quedando obligada a ajustar la tarifa a la normatividad y regulación vigentes si éste fue el origen del cobro y hacer el ajuste en la facturación. (Negrilla fuera del texto).*

11. Que, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en la matrícula correspondiente al predio en reclamación.
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder parcialmente a la pretensión del (la) peticionario (a), señor (a) **MARIA EDURVELLY GUZMAN**, en el sentido de ordenar inactivar la matrícula **109032** y corregir series, nomenclatura y lecturas a las matrículas 47644 y 109033.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corregir la serie de la matrícula **47664** por la siguiente **034304** con lectura **2739** corregir dirección por la siguiente: **CLL 11 # 17-40 PISO 2**

**ARTÍCULO TERCERO:** Corregir la serie de la matrícula **109033** por la siguiente **19LA109690** con lectura **0000** corregir dirección por la siguiente: **CLL 11 # 17-40 Local 1 y 2** y cobrar **dos unidades en aseo servicio no residencial**

**ARTÍCULO CUARTO:** Inactivar la matrícula **109032** por no existir acometida

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar al (la) peticionario (a), señor (a) **MARIA EDURVELLY GUZMAN**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **MARIA EDURVELLY GUZMAN**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta y un (31) días del mes de Enero de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP

